



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

WWW.MUNIPADREABAD.GOB.PE
AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 536-546 TELF. N° 061-481079



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 152-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 05 de junio del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

La Carta N°037-2017-ING.CAVC-GAVIONESTP, de fecha 24 de mayo de 2017, Informe N°03-2017-MPPA/SO/PCHMP, de fecha 24 de mayo de 2017, Informe N°077-2017-JCVR/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 25 de mayo de 2017, Informe N°0189-2017-YDLB/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 25 de mayo de 2017, Informe N° 0376-2017-GIO/MPPA-A, de fecha 26 de mayo de 2017, Informe Legal N°344-2017-GAJ-MPPA-A, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Creación del muro de contención de gaviones en el margen izquierdo del río negro entre los tramos puente Carbajal y Puente Tingo María de la Junta Vecinal Garcilazo de la Vega, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2016, el Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Programa) y la Municipalidad Provincial de Padre Abad (Organismo Ejecutor), suscriben el Convenio de Ejecución del Proyecto N° 29-0001-AC-85, para la ejecución del proyecto: "Creación del muro de contención de gaviones en el margen izquierdo del río Negro entre los tramos puente Carbajal y puente Tingo María de la junta vecinal Garcilazo de la Vega, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali", con código de proyecto del Programa 2900000221 y código SNIP 314368, de conformidad con lo establecido en el expediente técnico, por un monto total de S/351 631,03 (trescientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y uno con 03/100 soles), el cual será financiado, por el Programa S/336,131,03 y por el Organismo Ejecutor S/ 15 500,00.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0142-2017-GM-MPPA-A, de fecha 03 de abril del 2017, **DECLARAR PROCEDENTE, la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por veinte (20) días hábiles, para la ejecución de la Obra: "Creación del muro de contención de gaviones en el margen izquierdo del río negro entre los tramos puente Carbajal y Puente Tingo María de la Junta Vecinal Garcilazo de la Vega, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali", siendo la nueva fecha de culminación de obra el 03 de mayo del 2017.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2017-MPPA-A, de fecha 05 de mayo del 2017, **DECLARA PROCEDENTE, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por veinticuatro (24) días hábiles, para la ejecución de la Obra: "Creación del muro de contención de gaviones en el margen izquierdo del río negro entre los tramos puente Carbajal y Puente Tingo María de la Junta Vecinal Garcilazo de la Vega, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", por administración directa, desde el 04 de mayo hasta el 06 de junio de 2017, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 06 de junio de 2017.**

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece las normas que regulan las obras por administración directa, pero en ella no se establece lineamientos respecto a las ampliaciones de plazo, señalando genéricamente que es requisito indispensable para la ejecución de las obras públicas contar con el Expediente Técnico debidamente aprobado por la autoridad competente.

Que, el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, prescribe que: "en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajos de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las circunstancias de supervisión de la obra". En ese orden de ideas se advierte que cualquier imprevisto durante el desarrollo de la obra por administración directa deberá ser consignado en el Cuaderno de Obra, por lo que del análisis a los documentos presentados para la solicitud de ampliación de plazo, se observa que se ha presentado la copia del cuaderno de obra, demostrando fehacientemente la ocurrencia (precipitación pluvial).

Que, bajo el marco normativo señalado en el párrafo precedente, se advierte que la obra: "Creación del muro de contención de gaviones en el margen izquierdo del río negro entre los tramos puente Carbajal y Puente Tingo María de la Junta Vecinal Garcilazo de la Vega, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", se viene ejecutando bajo la modalidad de obra por administración directa, y por ende el contratista viene a ser la propia Municipalidad Provincial de Padre Abad. En ese sentido la normatividad invocada establece como condición para una ampliación de plazo que afecte el calendario de avance de obra y por ende modifique la ruta crítica del programa de ejecución de Obra vigente, extremo que de acuerdo a la solicitud ha sido demostrado de manera "objetiva" por el Supervisor de Obra señalando las partidas afectadas, y que de la evaluación de los informes técnicos descritos se advierte que todos concluyen por la aprobación de la ampliación de plazo solicitado, además el Gerente de Infraestructura y Obras, solicita aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 en virtud de los informes técnicos correspondientes; siendo así corresponde determinarse conforme a las situaciones fácticas y jurídicas, teniéndose en cuenta que la Entidad es la única competente para aprobar una solicitud de ampliación del plazo de obra y, en esa medida, calificar definitivamente los hechos o circunstancias que la sustentan como "paralización" o "atraso".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA-UCAYALI

WWW.MUNIPADREABAD.GOB.PE
AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 536-546 TELF. N° 061-481079



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, con Carta N°037-2017-ING.CAVC-GAVIONESTP, de fecha 24 de mayo de 2017, el Residente de Obra, ingeniero Carlos Alberto Valentín Calixto, se dirige al Supervisor de obra, ingeniero Percy Chester Muñoz Palomino, solicitando la ampliación de plazo N°03 de la obra: "Creación del muro de contención de gaviones en el margen izquierdo del río negro entre los tramos puente Carbajal y Puente Tingo María de la Junta Vecinal Garcilazo de la Vega, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" fundamentando que, durante el periodo de abril se ha trabajado con un promedio de 70 participantes cuando deberían de trabajar con 96 (asiento N° 58) debido a que las personas no se presentan a trabajar a pesar de que se ha realizado la convocatoria y la condición económica lo califica para participante dado a que en la zona existe más fuente de trabajo y con mayor incentivo económico y que la falta de personal participante nos está ocasionado atrasos en el avance programado de la obra; por lo que invoca la aprobación de la ampliación de plazo N°03 por seis días hábiles del 08 al 15 de junio de 2017.



Que, a través del Informe N°03-2017-MPPA/SO/PCHMP, de fecha 24 de mayo de 2017, el Supervisor de Obra, se dirige a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la entidad, informando referente a la ampliación de plazo N° 03 de la obra: "Creación del muro de contención de gaviones en el margen izquierdo del río negro entre los tramos puente Carbajal y Puente Tingo María de la Junta Vecinal Garcilazo de la Vega, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" Concluyendo y recomendando que, de acuerdo al sustento técnico legal de la ampliación de plazo del residente de obra, y de acuerdo al análisis realizado en los antecedentes, concluye que es procedente la ampliación solicitada por 06 días hábiles por la causal de casos fortuitos o de fuerza mayor, al cual se encuentra fuera del control en este caso del Organismo Ejecutor, recomendando que se proceda a los trámites que correspondan para su aprobación siendo la nueva fecha de conclusión el 15 de junio de 2017.



Que, mediante Informe N°077-2017-JCVR/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 25 de mayo de 2017, el ingeniero de planta de la entidad, se dirige a la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, informando respecto a la ampliación de plazo N°03 de la obra: "Creación del muro de contención de gaviones en el margen izquierdo del río negro entre los tramos puente Carbajal y Puente Tingo María de la Junta Vecinal Garcilazo de la Vega, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", sugiriendo la aprobación de la ampliación de plazo solicitado por ser procedente y que cumple con la reglamentación vigente, recomendando que se realicen los trámites correspondientes para que se emita la resolución declarando procedente la ampliación de plazo por 06 días hábiles que será efectiva desde el 08 al 15 de junio de 2017.

Que, con Informe N°0189-2017-YDLB/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 25 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, se dirige a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Entidad, informando respecto a la ampliación de plazo N°03 de la obra: "Creación del muro de contención de gaviones en el margen izquierdo del río negro entre los tramos puente Carbajal y Puente Tingo María de la Junta Vecinal Garcilazo de la Vega, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", sugiriendo la aprobación de la ampliación de plazo solicitado por ser procedente y que cumple con la reglamentación vigente, recomendando que se realicen los trámites correspondientes para que se emita la resolución declarando procedente la ampliación de plazo por 06 días hábiles, del 06 al 14 de junio de 2017.



Que, a través del Informe N° 0376-2017-GIO/MPPA-A, de fecha 26 de mayo de 2017, la Gerencia de Infraestructura y Obras de la municipalidad, se dirige a Gerencia Municipal, informando respecto a la ampliación de plazo N°03 de la obra: "Creación del muro de contención de gaviones en el margen izquierdo del río negro entre los tramos puente Carbajal y Puente Tingo María de la Junta Vecinal Garcilazo de la Vega, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", solicitado por el residente de obra, señalando que la causal invocada es debido a factores climatológicos caso fortuito de fuerza mayor que imposibilitan el normal avance de la obra; por lo que solicita la aprobación de la ampliación de plazo N°03, por 06 días calendario, siendo la fecha de culminación de obra el 14 de Junio de 2017.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03, por seis (06) días hábiles, para la ejecución de la Obra: "Creación del muro de contención de gaviones en el margen izquierdo del río negro entre los tramos puente Carbajal y Puente Tingo María de la Junta Vecinal Garcilazo de la Vega, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", por administración directa, desde el 06 al 14 de junio del año en curso, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 14 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras, al Residente y Supervisor de la Obra, y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a las formalidades establecidas en la Ley; y disponer la distribución a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE